



Preguntas y respuestas sobre las nuevas normas para los productos libres de deforestación

Bruselas, 17 de noviembre de 2021

¿Por qué lucha la UE contra la deforestación y la degradación forestal a escala mundial?

El principal motor de la deforestación y la degradación forestal es la expansión de las tierras agrícolas, que está vinculada a la producción de productos básicos que importamos, como soja, carne de vacuno, aceite de palma, madera, cacao y café. Como principal economía y consumidor de estos productos básicos vinculados a la deforestación y la degradación forestal, la UE es parcialmente responsable de este problema y quiere responder a la firme exigencia de los ciudadanos europeos de que lidere el camino para resolverlo.

Por consiguiente, la Comisión propone un [Reglamento para minimizar la deforestación y la degradación forestal provocadas por la UE](#). Al promover el consumo de productos «libres de deforestación» y reducir el impacto de la UE en la deforestación y la degradación forestal a escala mundial, se espera que las nuevas normas reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero y la pérdida de biodiversidad.

La [consulta pública abierta](#) lanzada por la Comisión con relación a esta propuesta legislativa reunió más de 1 200 000 respuestas, lo que la convierte en la segunda más popular de la historia de la UE y muestra el apoyo abrumador de los ciudadanos europeos a la acción de la UE para luchar contra la deforestación y la degradación forestal. Además, la [encuesta Eurobarómetro estándar de primavera de 2021](#) muestra que los ciudadanos de la UE sitúan el medio ambiente y el cambio climático entre las cuestiones más importantes a las que se enfrentan sus países y ellos mismos a título personal. Esta iniciativa garantizará a los ciudadanos de la UE que los productos que consumen en el mercado de la UE no contribuyen a la deforestación ni a la degradación forestal a escala mundial.

La propuesta forma parte de un plan de acción más amplio para luchar contra la deforestación y la degradación forestal, esbozado por primera vez en la [Comunicación de la Comisión de 2019 titulada «Intensificar la actuación de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo»](#). El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea también pidieron a la Comisión que presentara rápidamente una legislación efectiva [referencias en notas a pie de página]. La UE aplica un enfoque global en el que las medidas relativas a la oferta y a la demanda se complementan mutuamente. Dicho enfoque incluye, entre otras medidas, el compromiso multilateral y el diálogo con los países consumidores y productores. La lucha contra la deforestación irá acompañada de incentivos para una transición hacia un uso más sostenible de los recursos naturales, lo que contribuirá a preservar los bosques, impulsar las oportunidades de mercado para los productos sostenibles y eliminar la competencia desleal de los productores no sostenibles que exportan al mercado de la UE.

La Comisión también intensificará su diálogo con otros grandes países consumidores, aunando esfuerzos multilaterales para ayudar a detener la deforestación y la degradación forestal a escala mundial.

¿Qué gravedad reviste el problema de la deforestación?

La deforestación y la degradación forestal son factores importantes del calentamiento global y la pérdida de biodiversidad: los dos retos medioambientales clave de nuestro tiempo. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) [calcula](#) que entre 1990 y 2020 se perdieron 420 millones de hectáreas de bosque, una superficie mayor que la Unión Europea. En términos de pérdida neta de superficie (diferencia entre la superficie forestal talada y la nueva superficie de bosques plantados o regenerados), la FAO estima que el mundo perdió alrededor de 178 millones de hectáreas de cobertura forestal en el mismo período de tiempo, lo que equivale a triplicar el tamaño de Francia.

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) [estima](#) que el 23 % de las emisiones antropogénicas totales de gases de efecto invernadero (2007-2016) proceden de la agricultura, la silvicultura y otros usos de la tierra. Alrededor del 11 % de las emisiones totales proceden de la silvicultura y otros usos de la tierra, principalmente la deforestación, mientras que el

12 % restante son emisiones directas procedentes de la producción agrícola, como el ganado y los fertilizantes.

¿Cuáles son las principales acciones propuestas en el Reglamento?

El Reglamento establece normas obligatorias de diligencia debida para los operadores que comercialicen en la UE productos básicos específicos asociados a la deforestación y a la degradación forestal, como la soja, la carne de vacuno, el aceite de palma, la madera, el cacao y el café, y algunos productos derivados, como el cuero, el chocolate y los muebles. Su objetivo es garantizar que solo se permitan en el mercado de la UE productos legales y libres de deforestación (de conformidad con la legislación del país de origen).

Los operadores deberán obtener las coordenadas geográficas de las parcelas donde se hayan producido los productos básicos que comercializan. Esta estricta trazabilidad pretende garantizar que solo entren en el mercado de la UE productos libres de deforestación y que las autoridades de control de los Estados miembros dispongan de los medios necesarios para comprobar que se cumple este requisito.

La Comisión aplicará un sistema de evaluación comparativa para determinar qué países presentan un riesgo bajo, estándar o alto de producir productos o productos básicos que no estén libres de deforestación o que no se ajusten a la legislación del país productor. Las obligaciones de los operadores y autoridades variarán en función del nivel de riesgo del país o región de producción, con obligaciones simplificadas de diligencia debida para los productos procedentes de países de bajo riesgo y un control reforzado para los países de alto riesgo.

Además, la Comisión se ha comprometido a trabajar con los países socios, en particular con sus gobiernos, el mundo académico, el sector privado y la sociedad civil, para hacer frente a la deforestación y la degradación forestal.

La Comisión también participará en debates bilaterales y multilaterales internacionales sobre políticas y acciones para detener la deforestación y la degradación forestal, en particular en el marco de foros multilaterales.

¿Cuáles serían los principales beneficios de este Reglamento?

El objetivo de las nuevas normas es evitar la deforestación y la degradación forestal. Esto significaría también una reducción de al menos 31 900 000 toneladas métricas de emisiones de carbono a la atmósfera cada año debido al consumo y la producción de tales productos básicos en la UE, lo que podría traducirse en un ahorro económico de al menos 3 200 millones EUR anuales.

¿Cómo se definió el ámbito de aplicación del Reglamento?

Seis productos básicos (carne de vacuno, madera, aceite de palma, soja, café y cacao) y algunos de sus productos derivados (por ejemplo, cuero, chocolate o muebles) están incluidos en el ámbito de aplicación. La inclusión de estos productos se ha propuesto sobre la base de las conclusiones de la evaluación de impacto de la iniciativa. El análisis tenía por objeto seleccionar, sobre la base de datos científicos y de investigaciones anteriores, los productos básicos a través de los cuales la producción y el consumo europeos han contribuido en mayor medida a la deforestación y a la degradación forestal a escala mundial. Sobre la base de las conclusiones de la evaluación, se llevó a cabo un análisis de costes y beneficios para restringir aún más la selección y definir en qué casos una intervención política de la UE podría resultar más eficaz. Esta selección se llevó a cabo de forma objetiva, tratando por igual los productos básicos producidos en cualquier lugar del mundo, dentro o fuera de Europa.

La Comisión tiene previsto proponer que se amplíe progresivamente la lista de los productos que deben regularse, revisando y actualizando periódicamente dicha lista en función de los nuevos datos. Esto permitirá adaptarla a los cambios que se registren en los patrones de deforestación.

¿Por qué es importante luchar contra la deforestación legal, además de contra la ilegal?

La iniciativa es pionera y demuestra que la UE quiere predicar con el ejemplo: da un paso decisivo a ir más allá de la deforestación ilegal para luchar también contra cualquier deforestación provocada por la expansión agrícola generadora de los productos básicos incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento. Existen muchos motivos para ello.

En primer lugar, los datos disponibles confirman que parte de la deforestación es el resultado de cambios del uso de la tierra que son legales con arreglo a la legislación del país de producción.

En segundo lugar, centrarse únicamente en la legalidad haría que el Reglamento se basara en el rigor de las normas de terceros países, fomentando potencialmente una carrera de mínimos en países muy dependientes de las exportaciones agrícolas, que podrían verse tentados a reducir su

protección medioambiental con vistas a facilitar el acceso de sus productos al mercado de la UE.

En tercer lugar, el establecimiento de una definición de «deforestación» podría facilitar la aplicación de las normas y aumentar su eficacia.

¿Cómo se aplicarán, ejecutarán y supervisarán las nuevas normas? ¿Qué papel desempeña la geolocalización?

Las empresas que comercialicen los productos o productos básicos pertinentes tendrán que instaurar y aplicar sistemas de diligencia debida para evitar la introducción en el mercado de la UE de productos relacionados con la deforestación. Estarán bajo la supervisión de las autoridades de control, y tendrán que rendir cuentas ante ellas, si incumplen los requisitos del Reglamento. Las empresas tendrán que presentar una declaración en un sistema de información europeo en la que confirmen que han actuado efectivamente con la diligencia debida y que los productos que comercializan cumplen las normas de la UE. Esta declaración también proporcionará información esencial para el seguimiento de la producción, a saber, las coordenadas geográficas de la explotación o plantación en la que se hayan cultivado los productos básicos.

¿Cómo funcionará en la práctica el sistema de diligencia debida?

Las nuevas normas exigirán a los operadores que comercializan por primera vez productos o productos básicos pertinentes en el mercado de la UE que actúen con la debida diligencia para poder garantizar que:

- a) dichos productos y productos básicos no se han producido en tierras deforestadas o degradadas después del 31 de diciembre de 2020;
- b) han sido producidos de conformidad con la legislación del país de producción.

Si se incumple alguno de estos dos requisitos, se prohibirá la comercialización de tales productos en el mercado de la UE.

Como parte de sus sistemas de diligencia debida, los operadores tendrán que pasar por tres etapas.

Como primer paso, tendrían que garantizar el acceso a la información sobre, por ejemplo, el producto, la cantidad, el proveedor, el país de producción, etc. Un requisito clave en esta etapa será obtener las coordenadas geográficas de las parcelas donde se hayan producido los productos básicos que comercializan. Dado que la deforestación está vinculada al cambio del uso de la tierra, el seguimiento de la deforestación requiere un vínculo preciso entre el producto básico o producto comercializado en la UE y la parcela en la que se cultivó. El uso de coordenadas de geolocalización es la forma más sencilla y rentable de obtener la información geográfica necesaria para que las autoridades estén en condiciones de comprobar si los productos y los productos básicos están libres de deforestación. Se espera que la combinación de la geolocalización con el seguimiento remoto a través de imágenes por satélite aumente la eficacia del Reglamento.

En la segunda etapa, las empresas tendrán que analizar y evaluar el riesgo en la cadena de suministro basándose en la información disponible sobre las parcelas utilizadas para producir los productos básicos.

En la tercera etapa, tendrán que adoptar medidas de mitigación adecuadas y proporcionadas.

¿Qué impacto tendrán las nuevas normas en las empresas europeas?

El Reglamento establece normas comunes para cualquier empresa (de la UE o del extranjero) que comercialice en el mercado de la UE los productos incluidos en el ámbito de aplicación. La evaluación de impacto que respalda la propuesta calculaba los costes de conformidad a que deberán hacer frente las empresas para establecer y aplicar sus sistemas de diligencia debida. Estos costes son inferiores a los beneficios esperados de la intervención estratégica. Además, la propuesta prevé largos períodos de adaptación para que las empresas, y en particular las microempresas, puedan adaptarse a los cambios necesarios.

Los operadores económicos estarán sujetos a los mismos requisitos para vaciar sus cadenas de suministro de productos que provocan deforestación y degradación forestal, fomentando una competencia de mercado justa y sostenible y unas condiciones de competencia equitativas. El sistema de evaluación comparativa facilitará el trabajo de los operadores mediante la determinación de los países de bajo riesgo, en los que será posible abastecerse con una diligencia debida simplificada.

¿Qué significarán las nuevas normas para los productores de fuera de la UE?

El Reglamento garantizará que tanto los productos básicos nacionales como los importados estén sujetos a las mismas normas. No habrá prohibición de ningún país ni de ningún producto básico. Los

productores sostenibles seguirán pudiendo vender sus productos a la UE. Se espera que la demanda de productos «libres de deforestación» crezca en la UE, impulsando así las empresas y modelos empresariales sostenibles en todo el mundo. Se entiende por «libre de deforestación» el estado de los bienes producidos en tierras que no hayan sido objeto de deforestación o degradación forestal después del 31 de diciembre de 2020.

Además, el nuevo Reglamento se aplicará junto con otras medidas, como el apoyo a los países productores. La Comisión propone la creación de [asociaciones forestales](#) destinadas a ayudar a los países socios a mejorar la gobernanza forestal y crear oportunidades socioeconómicas para las poblaciones a través de cadenas de valor sostenibles.

¿Cuál será el papel de las autoridades competentes de los Estados miembros?

Los Estados miembros de la UE serán responsables de la aplicación efectiva del Reglamento, al garantizar que las empresas lo apliquen correctamente. La propuesta establece niveles mínimos de inspección (más elevados en el caso de los países de alto riesgo), sanciones disuasorias, intercambio obligatorio de información entre las autoridades aduaneras y otras autoridades, y la obligación de que las autoridades de control den respuesta a las preocupaciones fundadas planteadas por la sociedad civil.

Las autoridades de los Estados miembros podrán utilizar un nuevo sistema digital («el Registro»), que centralizará la información pertinente sobre los productos y los productos básicos comercializados en el mercado de la UE, como las coordenadas geográficas y el país de producción, con vistas a aumentar la eficacia de la intervención estratégica. Los datos anonimizados de este sistema estarán a disposición del público en general para fomentar la transparencia.

¿Cómo apoyará la Comisión a los socios en el extranjero para garantizar la adopción de las nuevas normas?

El enfoque de la Comisión con respecto a los bosques y las comunidades forestales es holístico e integral, y promueve el desarrollo sostenible.

La Comisión ha comprometido 1 000 millones EUR para impulsar la protección, la restauración y la gestión sostenible de los bosques en los países socios, en beneficio de las personas, el clima y el medio ambiente. La Comisión se ha comprometido a apoyar a los socios en la reducción de la deforestación y la degradación forestal, ayudándoles a reforzar la gobernanza forestal, desarrollar legislación y mejorar las capacidades. Las asociaciones forestales, un nuevo instrumento de cooperación al desarrollo, abordarán la deforestación como uno de sus objetivos. Dado que realidades distintas requieren soluciones distintas, las asociaciones forestales se adaptarán a las necesidades de los países socios.

También se prestará atención al aumento de la transparencia de las cadenas de suministro, teniendo en cuenta al mismo tiempo los derechos de las comunidades que dependen de los bosques y de los pueblos indígenas, así como las necesidades de los pequeños agricultores.

Además, la Comisión entablará debates bilaterales y multilaterales sobre políticas y acciones dirigidas a detener la deforestación y la degradación forestal.

Más información

[Comunicado de prensa](#)

[Ficha informativa](#) sobre la deforestación

QANDA/21/5919

Personas de contacto para la prensa:

[Vivian LOONELA](#) (+32 2 296 67 12)

[Daniela STOYCHEVA](#) (+32 2 295 36 64)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)